RESOLUCIÓN N° - 2067 - 23 DE AGOSTO – 2.012.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "EDITORA LITOCOLOR S.R.L." EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2012 – IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS Y MEMORIAS (ID 242.803), LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.----------

VISTO:

El **Llamado N° 17/2012 – IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS Y MEMORIAS (ID 242.803),** llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la **modalidad de Contratación Directa**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 326.818.----------

CONSIDERANDO:

Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 17/2012 de fecha 14 de Agosto de 2.012, para el Llamado a Contratación Directa N° 17/2012 – Impresión de Trípticos y Memorias, han presentado oferta las empresas: SERIGRAF S.R.L., INDUGRAF de Blas Francisco Olmedo López, ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, EDITORA LITOCOLOR S.R.L., GRÁFICA ESPERANZA de Marcia Yaharí, DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura de los sobres de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por cada empresa.----------

Que, según Dictamen de Evaluación de la Contratación Directa N° 17/2012 – Impresión de Trípticos y Memorias de fecha de 22 de Agosto de 2012, el Comité de Evaluación procedió a evaluar las ofertas recibidas de la siguiente manera: ----------

Se deja constancia que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 07 de Agosto de 2012, se ha recepcionado la oferta de las firmas SERIGRAF S.R.L. e INDUGRAF según consta en Acta de recepción de ofertas. Al no contar con el mínimo de ofertas exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres se ha procedido a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 14/08/2012, según consta en el Expediente Nº 326818/2012 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes y conformidad a lo que establece el Artículo 1° de la Resolución Nº 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente dice: *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación*. En base a lo expuesto, en fecha 14 de Agosto de 2012 han presentado sus ofertas las empresas SERIGRAF S.R.L., INDUGRAF de Blas Francisco Olmedo López, ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa, EDITORA LITOCOLOR S.R.L., GRÁFICA ESPERANZA de Marcia Yaharí, DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz. Se procedió a realizar la apertura de los sobres de oferta recibidos, indicando en el Acta de Apertura de Sobres N° 14/2012 los documentos presentados por cada oferente.----------

El Comité de Evaluación da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a Contratación Directa N° 17/2012 Impresión de Trípticos y Memorias, citando los documentos de las ofertas recibidas. Se procede a la Evaluación, conforme a los siguientes puntos: ----------

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas ----------

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones: ----------

- SERIGRAF S.R.L.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-----
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.----------
- INDUGRAF de Blas Francisco Olmedo López.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-----
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.----------
- ARTES GRÁFICA VISUAL de Telma Celina Villasboa.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-----
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.----------
- EDITORA LITOCOLOR S.R.L.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-----
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.----------
- GRÁFICA ESPERANZA de Marcia Yaharí.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-----
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.----------
- DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo Muñoz.----------
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.-----
  Cumple con las Especificaciones Técnicas del procedimiento a contratación.----------

2- Aspecto Económico ----------

Conforme al Artículo Nº 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas teniendo en cuenta la Planilla de Precios de las ofertas recibidas, el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen y el margen del 20% de preferencia a favor de los productos nacionales con relación a los productos de igual naturaleza que sean importados, llegando a la siguiente conclusión: ----------

Conforme a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación, para la Contratación Directa N° 17/2012 Impresión de Trípticos y Memorias, recomienda: ----------

ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa Nº 17/2012 Impresión de Trípticos y Memorias a la empresa EDITORA LITOCOLOR S.R.L. con RUC N° 80002646-2, por un monto máximo de Gs. 26.350.000.- (Guaraníes veintiséis millones trescientos cincuenta mil) IVA Incluido, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser declarada como la oferta más baja en precio; y suscribir el Contrato respectivo.----------

El monto adjudicado en la presente contratación se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, el RECTOR de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.

R E S U E L V E:

Artículo 1° **Adjudicar** el procedimiento a Contratación Directa N° 17/2012 Impresión de Trípticos y Memorias (ID 242.803) a la empresa **EDITORA LITOCOLOR S.R.L.** con **RUC N° 80002646-2**, por un monto total de **Gs. 26.350.000.- (Guaraníes veintiséis millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales y técnicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación y ser declarada como la oferta más baja en precio conforme a lo establecido en el correspondiente Dictamen de Evaluación de fecha de 22 de Agosto de 2012; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Artículo 2° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 - Servicios Técnicos y Profesionales.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Ante mí:

Lic. Sindulfo García Benítez
Secretario General

Ing. José Félix González Fernández
Rector